

# RESEÑA LEGISLATIVA

## Nº 840

1 al 7 de diciembre de 2007

ISSN 0787-0415

### PROYECTOS NUEVOS

---

Proyectos de ley que han iniciado su trámite en el Congreso Nacional

#### PARRICIDIO (boletín 5308-18)

---

3

Se trata de un proyecto de ley, técnicamente complejo, que tiene por objeto rebajar sustancialmente la pena de quien hubiere cometido parricidio, si, con anterioridad, el autor del delito hubiere padecido sevicia o crueldad por parte de su víctima. Es decir, se pretende favorecer, por ejemplo, al hijo que da muerte a su padre, si éste anteriormente hubiere ejercido castigos crueles o violencia excesiva contra su hijo. La técnica que utiliza el proyecto es transformar, en este caso, el parricidio en homicidio simple, lo que tiene una sanción sustancialmente más baja. Si bien puede convenirse en que es aceptable aminorar la responsabilidad penal del hijo en tales circunstancias, ello no corresponde hacerlo recalificando el tipo penal, sino estableciendo la sevicia o crueldad como una atenuante de responsabilidad y atribuirse el efecto de rebajar la pena. Por otra parte, el proyecto también propone otorgar a las sevicias o crueldad ejercidas por un homicida contra su víctima, el carácter de calificante del homicidio, y aumentar por esta vía la penalidad. En este caso debe señalarse que tales “sevicias” son equivalentes al ensañamiento, que conforme a la ley vigente produce el efecto de configurar un homicidio calificado (y no un homicidio simple), lo que conlleva una pena mayor. El proyecto propone otras modificaciones relacionadas con las anteriores, algunas de las cuales pueden resultar adecuadas y otras no, pero en todo caso, las que sea procedente acoger deberían venir formuladas de otra manera.

La ley de casinos autorizó un máximo de 24 casinos en todo el país, distribuidos según regiones; de esas 24 ya existían 7 anteriormente autorizados por leyes especiales; de los 17 restantes, 15 ya fueron autorizados conforme al procedimiento de la actual ley de casinos (y de los cuales solo uno se encuentra en funcionamiento). Quedan, por lo tanto, 2 cupos por llenar. Al mismo tiempo, se estudia en el Congreso un proyecto de ley que modifica sustancialmente la ley de casinos, cuyos defectos y vacíos destaca el mensaje presidencial. Por eso, ahora, mediante este proyecto de ley, se propone hacer inaplicables los artículos relativos a la tramitación de solicitudes de autorización para la operación de casinos, hasta el 31 de diciembre de 2008 (primitivamente se proponía hasta el 31 de diciembre de 2010). Sin embargo, el proyecto no viene bien formulado, puesto que en lugar de hacer inaplicables los artículos relativos a la tramitación de las solicitudes, debió suspender expresamente la presentación de solicitudes. En cambio, en la forma que viene propuesto, nada impide que se presenten nuevas solicitudes, solo que no se les aplicaría el procedimiento establecido para su tramitación, pero podrían presentarse cumpliendo los demás preceptos de la ley, que son plenamente aplicables.